

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

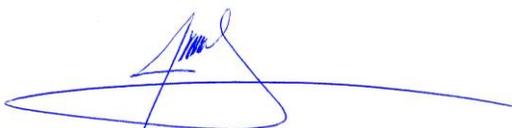
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE No: 110014003006 – 2019-01323- 00
DEMANDANTE: JAIME RINCÓN CABEZA
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO RINCÓN CABEZA
Ejecutivo Singular.

Para todos los efectos, téngase en cuenta que la parte demandante realizó la notificación personal de que trate el artículo 291 del Código General del Proceso, respecto al señor **PEDRO ANTONIO RINCÓN CABEZA**, la cual arrojó resultado positivo (folio 20), por lo tanto puede proceder con la notificación por aviso de que trata el canon 292 de la misma obra.

En cuanto la solicitud de secuestro, debe dar cuenta la parte demandante del embargo efectivo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50 S – 40057378**, conforme se ordenó en auto de 20 de enero de 2020 (folio 2 C 2).

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 71 del 22 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario